





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 804 /20.

Puebla, Pue. A 24 de agosto de 2020

**C. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.  
P R E S E N T E.**

**ACUERDO** por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados. **Publicado en el diario oficial de la federación el 24 de agosto de 2020.** En su Artículo primero fracción IV. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente: :...(..) 2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;...(..)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de agosto de 2020 y permanecerá hasta el 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con el Artículo Primero del "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19" emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 31 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el cual considera observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos los Acuerdos publicados por esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, en el Diario Oficial de la Federación, los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

**TERCERO.** Las autorizaciones emitidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para la realización de las actividades turístico recreativas dentro de las Áreas Naturales Protegidas, a que se refieren los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, con las homoclaves CNANP-00-014-A Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas; CNANP-00-014-B Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad B. Actividades turístico-recreativas sin vehículos o unidad de transporte; CNANP-00-014-C Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad C Actividades turístico recreativas con infraestructura, y CNANP-00-015 Prórroga de autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas; cuyas fechas de vencimiento señalada en las mismas, ocurrieron entre el 23 de marzo al 23 de agosto de 2020, días que fueron señalados como inhábiles por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante diversos Acuerdos publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de marzo, 29 de mayo y 02 de julio, todos de 2020, continuarán vigentes hasta el 30 de octubre de 2020, por lo que, los titulares de dichas autorizaciones que se encuentren bajo este supuesto, podrán acudir a presentar su solicitud de "Prórroga de autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas", o bien, la solicitud de "Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas", según corresponda, en los días y horas señalados en el artículo primero, fracción V del presente Acuerdo.

5 Poniente No. 1503, 5to. piso edificio Papirom, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.  
Tel. (222) 2462804, www.profepa.gob.mx.



**2020**  
LEONÁ VICARIO  
PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**MEDIO AMBIENTE**

RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente **se les comisiona para el día 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto del año en curso**, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de realizar las siguientes actividades:

**REALIZAR PERITAJE EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL OFICIO NO. FGE/FIM/UF/36258/2020, POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, LA C. ABOGADA AIDA PATRICIA COYOTL VÁZQUEZ, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL COMPLEJO METROPOLITANO DE SEGURIDAD PÚBLICA C5 (ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO K.M 4.5, CUAUTLANCINGO, PUEBLA).**

**REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL ORDENADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 369/2019, CONSISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA REFORESTACIÓN A DESARROLLARSE EN LA PARCELA NO. 300 Z-1P 5/8 DENOMINADA PARCELA ESCOLAR, PERTENECIENTE AL EJIDO AHUAZOTEPEC, MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA.**

**LLEVAR A CABO LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, EN APOYO A LA SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.**

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial siguiente: **Marca Ford Ranger, Color Blanco, doble cabina, modelo 2017, con placas de circulación CR-10820 del Estado de Campeche**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO



DELEGACIÓN PUEBLA  
OFICIALÍA DE PARTES

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/ING DSV  
C.p.p. Minutario.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
INFORME DE COMISIÓN SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES



PARA: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.

3 1 AGO 2020  
**RECIBIDO**

FECHA DE LA COMISIÓN: 26 de agosto de 2020.

OFICIO DE COMISIÓN No. PFPA/27.3/2C.27.2/0804/20, de fecha 24 de agosto de 2020.

Por medio del presente se le informa sobre las actividades realizadas en la semana del 24 al 28 de agosto 2020.

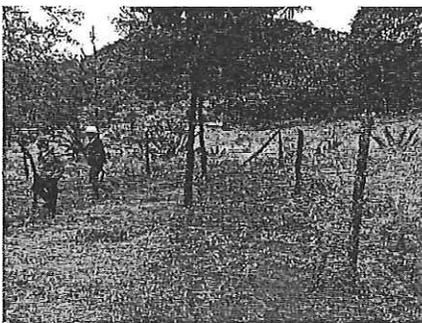
Inspector participante: Ing. Daniel Sánchez Vázquez.

**OBJETIVO:** Realizar visita de verificación al plan de Reparación de Daño Ambiental ordenado dentro de la causa penal número 369/2019, consistente en el establecimiento y seguimiento de la reforestación a desarrollarse en la Parcela No. 300 Z-1P 5/8, denominada como Parcela Escolar, perteneciente al Ejido Ahuazotepec, Municipio de Ahuazotepec, Estado de Puebla.

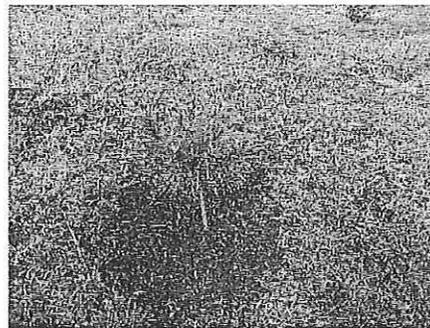
**SINTESIS:**

**26 de agosto 2020.-** En punto de las 06 horas con 15 minutos me traslade al Municipio de Ahuazotepec, Estado de Puebla, arribando a las instalaciones de la presidencia municipal de Ahuazotepec, en punto de las 09:00 horas, donde me entreviste con los **C. Fabian Romero Carmona y C. Jose Guadalupe Martínez Martínez, C. Gregorio Muños Morales, C. Reyna Fabiola Padilla Díaz**, en sus caracteres de visitado, testigos de asistencia y asesor técnico respectivamente, donde me identifique, y con quienes me traslade al sitio donde se llevo a cabo el plan de Reparación de Daño Ambiental ordenado dentro de la causa penal número 369/2019, consistente en el establecimiento y seguimiento de la reforestación a desarrollarse en la Parcela No. 300 Z-1P 5/8 denominada como Parcela Escolar, perteneciente al Ejido Ahuazotepec, Municipio de Ahuazotepec, Estado de Puebla, donde les hice entrega de la orden de inspección y quienes me recibieron de conformidad, por lo que una vez recibida la orden, dimos inicio al objeto de la orden, realizando todos los trabajos de campo correspondientes, posteriormente se procesó la información obtenida en campo para levantar el acta circunstanciada No. PFPA/27.3/2C.27.2/0053/20 de fecha 26 de agosto de 2020, por lo que en punto de las 15 (quince) horas con 10 (diez) minutos del día 26 (veintiséis) del mes de agosto de 2020 (dos mil veinte), se concluyo con la diligencia en relación al plan de reparación, y continuando con la encomienda del oficio de comisión, me traslade al Municipio de Tulancingo, con el objeto de recabar información en apoyo a la subdelegación jurídica, por lo que concluí actividades en punto de las 17:00 horas, para posteriormente retornar a la delegación, sin mas por el momento quedo a sus órdenes.

**Anexo fotográfico.**



Recorrido de verificación.



Reforestación con plántulas del genero *Pinus sp* (pino).

**ATENTAMENTE**

Inspector Federal Comisionado.

Ing. Daniel Sánchez Vázquez

**Vo. Bo.**  
Subdelegado de Recursos Naturales  
y encargado de despacho.

MVZ. Floriberto Milan Cantero



**2020**  
LEONA VICARIO  
SACRAMENTA MADRE DE LA PATRIA